REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

6131

OFFICIEL DE PARTES

CONTRALORSA CRINERAL MECEPCION 3

ridico

L'T

Sub. Dep C.Control lub. Dep.

R. Cueria Sub. Dup. Binton Nun

Depart. Anditoria

diet. V:Ö;P:U;y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

UKIUMAL

Oficina de l'alles MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2102

05 (1) DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8245

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

VISTOS:

ERIO DEL IN

TOTALENIE

Harring bi

C7. 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Loy N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, reajustarse al :

el beneficio debe otorgado

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2102 de fecha 07-04-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VILLEGAS ARGEL JUAN ARMANDO RUT 04872360-8, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 286.015 mensuales a contar del 01 de Mayo de 2004

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 293.108 01 de Diciembre de 2005 \$ 303.719 01 de Diciembre de 2006 \$ 310.158 01 de Diciembre de 2007 \$ 333.234 01 de Diciembre de 2008 \$ 362.859

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

BLICA DE

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNAM MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO